



0564 -2013-ED

Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 19 JUL 2013

Visto; el Expediente N° 0022964-2012 y el Informe N° 979-2013-MINEDU/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 02991-2011-DRELM del 10 de junio de 2011, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana resuelve declarar improcedente la solicitud de reconocimiento de nuevo Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "Instituto Técnico de Administración de Empresas – ITAE", presentada por uno de sus propietarios el señor Daniel José Leonardo Reátegui Palacios;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 06176-2011-DRELM del 28 de noviembre de 2011, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana declaró infundado el recurso de reconsideración interpuesto contra Resolución Directoral Regional N° 02991-2011-DRELM;

Que, la Resolución Directoral Regional N° 06176-2011-DRELM, fue notificada el 07 de diciembre de 2011, por lo que el recurso de apelación presentado el 29 de diciembre de 2011, por el señor Daniel José Leonardo Reátegui Palacios ha sido interpuesto dentro del plazo establecido en el numeral 207.2 del artículo 207 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el recurrente precisa en su recurso de apelación que en su calidad de promotor mayoritario del "Instituto Técnico de Administración de Empresas – ITAE" presenta su solicitud de cambio Director General del referido Instituto, teniendo como sustento los actos irregulares en perjuicio del alumnado y de dicha institución que viene realizando el actual Director del Instituto, sobre lo cual adjunta documentación; asimismo, que en su calidad de propietario del 90% de las acciones y derechos del citado Instituto está facultado a regular y velar por la buena marcha de su Institución dentro del marco de la Ley y del Estatuto Social de la empresa;

Que, de la revisión del expediente se advierte que mediante Resolución Directoral N° 01958-2005-DRELM del 12 de mayo de 2005, emitida por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana se reconoció a los señores Daniel José Leonardo Reátegui Palacios y Odin Ciro Huaynalaya Rojas, como propietarios del Instituto Superior Tecnológico Privado "Instituto Técnico de Administración de Empresas – ITAE"; asimismo, mediante Resolución Directoral N° 02253-2005-DRELM del 07 de junio de 2005 se reconoció al señor Odin Ciro Huaynalaya Rojas como Director del referido Instituto;

Que, el artículo 54 del Reglamento de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-ED, establece que en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Privados, el Director General será designado por la Promotoría y reconocido por la Dirección Regional de



Educación o la que haga sus veces, si cumple con los requisitos establecidos en el citado Reglamento;

Que, asimismo, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2004-ED, modificado por la Resolución Ministerial N° 0411-2010-ED, establece como uno de los requisitos del procedimiento para el cambio de Director General de Institutos y Escuelas de Educación Superior Privados, la solicitud de reconocimiento de nuevo Director General suscrita por el propietario;

Que, en ese sentido, dado que tanto el señor Daniel José Leonardo Reátegui Palacios como el señor Odin Ciro Huaynalaya Rojas han sido reconocidos como propietarios de "Instituto Técnico de Administración de Empresas – ITAE", correspondería a ambos, en calidad de copropietarios, presentar la solicitud de cambio de Director General;

Que, se advierte que lo alegado por el administrado en su recurso de apelación no enervan lo resuelto por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, toda vez, que la pretensión del recurrente se circunscribe en solicitar que el superior jerárquico evalúe nuevamente los mismos hechos y el informe que dieron lugar a la emisión de la resolución materia de impugnación;

Que, de lo expuesto se concluye que la Resolución Directoral Regional N° 06176-2011-DRELM, ha sido emitida en atención al Principio de Legalidad establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimientos Administrativo General;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510: el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación; y las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 0010-2013-ED;



SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar **INFUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por el señor Daniel José Leonardo Reátegui Palacios, contra la Resolución Directoral Regional N° 06176-2011-DRELM, del 28 de noviembre de 2011, emitida por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, dándose por agotada la vía administrativa.

Regístrese y comuníquese.



DESILU LEON CHEMPEN
Secretaría General
Ministerio de Educación